



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

- 5 OCT 2020

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2018 - 00377 - 00

Estando el proceso para fijar nueva fecha para las audiencias respectivas, se observa que las partes del proceso realizaron escritura de venta respecto del predio objeto de esta litis, tal como consta en la Escritura Pública 1783 del 30 de julio de 2020 de la Notaría 20 de Bogotá, lo que implica que al haberse transferido la propiedad del bien litigioso por parte de los demandados en favor de la demandante, se cumplió el objeto del proceso de marras, aunado a que en el ordinal QUINTO del referido instrumento público, se hizo alusión a la terminación del proceso que nos ocupa, razón por la cual, acorde con la petición elevada por la apoderada de la parte actora, el Juzgado dispone;

- 1.- Declarar terminado el presente proceso por las razones atrás esbozadas.
- 2.- Levantar las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto (inscripción de la demanda). Oficiése a quien corresponda.
- 3.- Sin condena en costas para ninguna de las partes.
- 4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	a la hora de las 8:00 am
- 6 OCT. 2020	
JOSE ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	